



ANEXO N° 01
R.D. N° 193 -2005/MEM-AAM
De fecha 16 MAYO 2005

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



Informe N° 138-2005-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

ASUNTO : **Solicitud de Modificación de la EA del Proyecto de Exploración "Tantahuatay" de Compañía Minera Coimolache S.A.**

REFERENCIA : Escrito N° 1524745

ANTECEDENTES : Escritos N° 1469417, N° 1461755, N° 1409435 y N° 1234399

FECHA : San Borja, 26 de abril de 2005

Con relación al documento de la referencia informo a Ud. lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 1234399 del 26 de mayo de 1999 Compañía Minera Coimolache S.A. (CMC) presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto Tantahuatay, ubicada en los distritos de Catilluc y Hualgayoc, provincias de San Miguel y Hualgayoc en el departamento de Cajamarca. El proyecto Tantahuatay involucra las concesiones mineras adjuntas en el anexo del presente Informe. Con recurso N° 1276761 del 14 de abril de 2000 presentó un Addendum a la EA, en donde indicó realizar trabajos de exploración hasta diciembre de 2000; asimismo con recurso N° 1301193 del 17 de noviembre de 2000 CMC adjuntó información complementaria al proyecto. La EA fue aprobada con Resolución Directoral N° 257-2000-EM-DGAA del 15 de diciembre de 2000.

Mediante el escrito N° 1409435 del 25 de abril de 2003 y escrito N° 1409435 del 25 de julio de 2003, Compañía Minera Coimolache S.A. presentó el estudio de Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto Tantahuatay a fin de ampliar trabajos de exploración en las concesiones de dicho proyecto.

De acuerdo al estudio de modificación de la EA del proyecto Tantahuatay, CMC programó realizar 42 plataformas de perforación diamantina en las áreas de Tantahuatay 1, 2, 4 y Ciénaga Norte. La Modificación de la EA fue evaluada y aprobada a través de Resolución Directoral N° 367-2003-EM/DGAA de fecha 02 de septiembre de 2003, para ejecutar los trabajos de exploración desde septiembre de 2003 hasta abril de 2004.

Mediante escritos N° 1461755 y 1469417 de fecha de 12 de abril y 26 de mayo de 2004 respectivamente, Compañía Minera Coimolache S.A. presenta la modificación del Cronograma de Actividades de la Evaluación Ambiental del proyecto Tantahuatay, el cual fue evaluado y aprobado con Resolución Directoral N° 284-2004-EM/DGAA de 09 de Junio de 2004, en mérito al Informe N° 204-2004-AAM-MEM/EA del 02 de junio de 2004 para ejecutar los trabajos de exploración desde agosto de 2004 hasta mayo de 2005.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

EVALUACIÓN

Con Escrito de la referencia del 01 de abril de 2005, S.M.R.L. Compañía Minera Coimolache S.A. presenta la solicitud de Modificación de la EA del Proyecto de Exploración "Tantahuatay" para ampliar en 09 meses el Cronograma de actividades
Entre la información que adjunta en la solicitud tenemos:

- Indica que a la fecha no ha realizado los trabajos de exploración que fueron aprobados mediante Resolución Directoral N° 284-2004-EM/DGAA de 09 de Junio de 2004; por otro lado, solicita se amplíe en 09 meses adicionales los trabajos de exploración para iniciar el mes de julio de 2005 hasta marzo de 2006, manteniendo el número de plataformas aprobado, en la Resolución Directoral antes indicada, señala como motivo que Cía. Minera Coimolache S.A. se encuentra en diálogo con las autoridades de las comunidades de entorno al proyecto.

RECOMENDACIONES

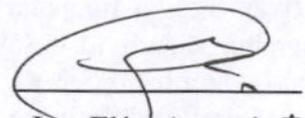
Con escrito de la referencia, Cía. Minera Coimolache S.A., presenta la modificación de la EA del proyecto de exploración Tantahuatay, el suscrito considera su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular minero en la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Tantahuatay", aprobada con Resolución Directoral N° 367-2003-EM/DGAA de fecha 02 de septiembre de 2003 y Resolución Directoral N° 284-2004-MEM/AAM de fecha de 09 de junio de 2004, respectivamente.
2. El titular deberá realizar una actividad limpia y con responsabilidad sobre todo en el control ambiental y manejo de la escorrentía, producto de los trabajos de exploración minera superficial, minimizando el impacto sobre la calidad de aire, del suelo y del agua.

El suscrito considera extender opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Cronograma de Actividades de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Tantahuatay", sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA aprobada. El proyecto podrá ser ejecutado desde el 09 de julio de 2005 hasta el 09 de marzo de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,



Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Lima, 16 MAYO 2005



Visto el informe N° 138-2005-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Tantahuatay", en relación a la modificación del cronograma de actividades de exploración, presentada por Cía. Minera Coimolache S.A., las labores mineras serán ejecutadas desde 09 de julio de 2005 hasta el 09 de marzo de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **Prosiga su trámite.**



J. Bonelli
ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 129042 REFERENCIA: 1524745
DOCUMENTO: AAM - RES-DIR. N° 193-2005/MEM-AAM
INTERESADO: COMPAÑIA MINERA COIMOLACHE S.A.
REPRESENTANTE: AMADO YATACO MEDINA
DIRECCION DEST: LUIS N. SAENZ 447-449
UBIGEO: JESUS MARIA LIMA LIMA Departamento Lima / MGOYA



TRANSCRITO A:

Empresa : Compañía minera Coimolache S.A.
Representante Legal: Sr. Amado Yataco Medina
Dirección : Jr. Luis N. Sáenz N° 447 - Jesús María, Lima.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



Resolución Directoral

N° 193 -2005-MEM/AAM

Lima, 16 MAYO 2005

Visto, el escrito N° 1524745, de fecha 01 de abril de 2005, presentado por Compañía Minera Coimolache S.A., mediante el cual se solicita la modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tantahuatay" que se desarrolla en las concesiones mineras descritas en el anexo al Informe N° 138-2005-MEM-AMM/EA, ubicadas en los distritos de Catilluc y Hualgayoc, provincias de San Miguel y Hualgayoc, Departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Directoral N° 257-2000-EM-DGAA de fecha 15 de diciembre de 2000 se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tantahuatay";

Que, en abril de 2003 la empresa presentó la modificación de la Evaluación Ambiental. Luego de evaluado el estudio presentado, se aprobó la modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tantahuatay", mediante Resolución Directoral N° 367-2003-EM/DGAA, autorizando a la empresa a realizar actividades de exploración hasta abril de 2004;

Que, en abril de 2004 la empresa presentó la modificación del Cronograma de Actividades de la Evaluación Ambiental. Luego de evaluado el estudio presentado, se aprobó la modificación solicitada mediante Resolución Directoral N° 284-2004-EM/DGAA, autorizándose a la empresa a realizar las actividades de exploración hasta mayo de 2005;

Que, mediante el escrito N° 1524745, del 01 de abril de 2005, la empresa presentó la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración Minera "Tantahuatay", para ampliar en nueve meses el Cronograma de Actividades;

Que, mediante Informe N° 138-2005-MEM-AAM/EA, de fecha 26 de abril de 2005, se evaluó el escrito presentado, extendiéndose opinión favorable a la Modificatoria de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tantahuatay";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tantahuatay", que se desarrolla en las concesiones mineras descritas en el anexo al Informe N° 138-2005-MEM-AMM/EA, ubicadas en los distritos de Catilluc y Hualgayoc, provincias de San Miguel y Hualgayoc, Departamento de Cajamarca.

Las especificaciones de la evaluación de la presente modificación a la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 138-2005-MEM-AAM/EA, de fecha 26 de abril de 2005, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Compañía Minera Coimolache S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Tantahuatay", así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 3°.- La modificación al Proyecto de Exploración Minera "Tantahuatay", cuenta con un cronograma de ejecución a realizarse hasta marzo de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Artículo 4°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



J. Bonelli
ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales